Convocatoria de Junta General Extraordinaria de accionistas de “CRB Health Tech, S.G.E.I.C., S.A.”

Back

- Nov 27, 2024

Don Manuel Castellón Leal, secretario del Consejo de Administración de CRB HEALTH TECH, S.G.E.I.C., S.A., por la presente le anuncia la convocatoria de la Junta General de accionistas de la Sociedad, acordada en Consejo de Administración de fecha 26 de noviembre de 2024, que se celebrará con el carácter de extraordinaria, el próximo **día 28 de diciembre de 2024 a las 17.30 horas en el domicilio social de la compañía**, sito en Madrid, en la calle Almagro, núm. 1; 1º derecha.

Se someterán a deliberación y voto los asuntos que figuran en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

Primero. Retribución de los administradores para el ejercicio 2024.

S e g u n d o . Aumento de capital en la cifra máxima de 100.000 €, mediante la creación de 100.000 acciones nominativas de 1 € de valor nominal cada una de ellas, con cargo a aportaciones dinerarias, adoptando los acuerdos complementarios que sean necesarios y, en especial, modificando el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Tercero. Derecho de suscripción preferente.

Cuarto. Facultar al órgano de administración para hacer constar, una vez ejecutado el aumento, la nueva redacción del artículo 5 de los estatutos sociales, así como los términos en los que se ha realizado dicho aumento.

Quinto. Otorgamiento de facultades.

Sexto. Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Examen de documentación. De acuerdo con lo previsto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se deja expresa constancia del derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, así como el informe emitido por el órgano de administración de la Sociedad sobre las mismas. Cualquier accionista podrá solicitar el envío de dichos documentos de forma inmediata y gratuita.

Derecho de información. Conforme a lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la junta general. Durante la celebración de la junta general, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Si el derecho del accionista no se pudiera satisfacer en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada por escrito, dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la junta. Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos apartados anteriores, salvo que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del accionista, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la sociedad o a las sociedades vinculadas. La información solicitada no podrá denegarse cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social. Los estatutos podrán fijar un porcentaje menor, siempre que sea superior al cinco por ciento del capital social. La vulneración del derecho de información previsto en el apartado 2 solo facultará al accionista para exigir el cumplimiento de la obligación de información y los daños y perjuicios que se le hayan podido causar, pero no será causa de impugnación de la junta general. En el supuesto de utilización abusiva o perjudicial de la información solicitada, el accionista será responsable de los daños y perjuicios causados.

Derecho de asistencia y representación. Podrán asistir a la Junta los señores accionistas de forma presencial o representados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, en concordancia con lo prevenido en el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asistencia y voto por medios telemáticos. De conformidad con el artículo 15 bis de los Estatutos Sociales, el órgano de administración ha acordado habilitar la posibilidad de que los señores accionistas puedan asistir a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria por medios telemáticos. De tal forma que los accionistas y representantes podrán conectarse en tiempo real y participar de forma remota en el mismo día que se celebre la Junta General.

A estos efectos, y de acuerdo con lo previsto en los Estatutos sociales, se establecen las siguientes instrucciones y reglas de delegación, voto a distancia y asistencia telemática para aquellos accionistas que deseen asistir a la Junta General por medios telemáticos:

a. Identificación previa del accionista o, en su caso, del representante:

   El accionista que desee asistir en remoto a la Junta y ejercitar sus derechos deberá acreditar su identidad ante la secretaria de la Junta, al inicio de esta. Asimismo, para que el representante pueda asistir telemáticamente a la Junta, deberá adicionalmente acreditar la representación recibida del accionista ante la propia secretaria de la Junta al inicio de la reunión.

a. Conexión y asistencia a la Junta

   El accionista (o su representante), que haya acreditado debidamente su identificación de conformidad con lo previsto en el párrafo anterior deberá conectarse a los datos de la videoconferencia convocada a través de la aplicación “Teams” por el órgano de administración. La convocatoria electrónica con el enlace será remitida con al menos cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta y contendrá un enlace que permitirá conectarse gratuitamente a la Junta General de Accionistas.

   Los accionistas que ejerzan su derecho de asistencia remota a la Junta General por medios electrónicos, conforme a lo aquí previsto, serán considerados a todos los efectos como presentes o, en su caso, representados.

a. Intervenciones y preguntas

   Las intervenciones y propuestas de acuerdo o solicitud de informaciones o aclaraciones que, conforme a la Ley y los Estatutos, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, podrán remitirse por escrito al órgano de administración con anterioridad a la celebración de la Junta. En el caso de que el accionista o su representante quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión deberá hacerlo constar expresamente en el texto de aquélla.

   Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas que asistan por medios telemáticos podrán formular las intervenciones, solicitudes y propuestas que consideren oportunas verbalmente durante la Junta.

Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente a la Junta serán contestadas verbalmente durante la misma.

a. Votaciones

Los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente podrán emitir su voto sobre las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día, desde el momento de la conexión a la Junta y hasta que el presidente o, en su caso, la secretaria anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo. La emisión del voto se hará de viva voz (a favor, en contra o abstención). Respecto de las propuestas de acuerdo sobre aquellos asuntos que no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación.

Madrid, 26 de noviembre de 2024

Manuel Castellón Leal

Secretario del Consejo

Tags: #News

Back

Venture Capital

Advisory Firm

Early Stage Investments

CONTACT US

Almagro 1, 1º derecha - 28010 Madrid
914 467 897
comunicacion@crossroadbiotech.com

Privacy policy and Terms and conditions | Aviso legal
Cookies law

Diseñado por Método Cloud